



CRITERIOS **editoriales**

DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO

CRITERIOS editoriales

DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



INTRODUCCIÓN

La finalidad de este documento es especificar las particularidades de las publicaciones que se producen en el Centro de Formación y Documentación Electoral (CFDE), para que, aunque todas son de política electoral, se asignen de manera adecuada.

Es necesario que los trabajos postulados sean una aportación original, como resultado de la propia labor de investigación. Por lo anterior, no se aceptarán contribuciones que hayan aparecido en otros medios impresos o digitales, ni las que estén propuestas o en proceso editorial en otra publicación. De tal manera que quien desee colaborar se le solicitará firmar una carta en la que se declare cumplir con las condiciones anteriores.

El CFDE se reserva el derecho de realizar la corrección de estilo y los cambios editoriales que considere necesarios, incluido el título, para publicar cualquier trabajo.

Cabe decir que en cuanto a convenciones gramaticales y diseño todos los textos se apegarán al estilo editorial de

cada serie. Respecto a la forma de citación se siguen los criterios del *Manual de estilo de publicaciones de la American Psychological Association*, (APA) vigente.

Las excepciones en su uso son las siguientes:

- a) No se abreviarán los nombres en las referencias.
.....
- b) No se usará & sino y antes del último autor o autora de cualquier referencia de varios autores o autoras.
.....
- c) En las referencias citadas en el texto se usará *et al.* para obras de tres autores, autoras o más, con un solo apellido desde la primera vez que se cite (si no hubiere otra obra con la misma entrada en la bibliografía).
.....
- d) Para obras con tres o más autores o autoras, con la coma se indicará que el orden de los nombres se invirtió y se usará punto y coma para separar un nombre completo de otro.



CRITERIOS editoriales

DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



e) Los títulos de materiales no publicados, artículos y títulos de tesis irán entre comillas.

f) La abreviatura de número será *núm.*

g) Las citas largas serán un punto más pequeñas que el resto del texto.

En el Centro existen dos publicaciones periódicas y cuatro series bibliográficas:

▶ *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*

▶ *Gaceta Electoral. Órgano de Difusión del Instituto Electoral del Estado de México*

▶ Política Electoral Incluyente

▶ Breviarios de Cultura Política Democrática

▶ Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales

▶ Cuadernos de Formación Ciudadana

Con excepción de la *Gaceta Electoral*, lo que se publica es aprobado por el Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM).

DESCRIPCIÓN DE CADA SERIE

Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales

Es una publicación de acceso abierto del Instituto Electoral del Estado de México afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura político-democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a quienes se dediquen a la academia, a la investigación y sean especialistas del área temática.

La *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales* sigue criterios propios de una revista científica, para consultar sus especificaciones de colaboración visitar aelectorales.ieem.org.mx

Gaceta Electoral. Órgano de Difusión del Instituto Electoral del Estado de México

En esta publicación se dan a conocer el quehacer electoral y las actividades de difusión de la cultura político-electoral del IEEM.



CRITERIOS
editoriales

DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

Política Electoral Incluyente

Esta serie contiene trabajos en los que se abordan desde un enfoque político-electoral, con un estricto rigor académico, temas relacionados con los grupos vulnerables de la población. Tienen cabida textos sobre rubros hasta ahora poco estudiados, con lo que se busca incrementar la producción de investigaciones enfocadas a campos nuevos del ámbito electoral; a su vez, constituye un esfuerzo del IEEM por refrendar su compromiso con la difusión de la cultura político-democrática, a fin de concientizar y proponer acciones clave para incluir a los grupos sensibles de la ciudadanía en el quehacer diario de la política electoral.

Breviarios de Cultura Política Democrática

El objetivo de esta serie es proporcionar documentos en los que se exponga de manera concisa lo fundamental de cualquier aspecto interesante y actual de la democracia (campañas, partidos políticos, medios de comunicación, etcétera).

Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales

Es una serie en la que tienen cabida las investigaciones en materia político-electoral extensas y minuciosas. Es un espacio editorial creado para apoyar la difusión de las aportaciones de quienes se dedican a la academia, a la investigación y sean especialistas en la materia. Las temáticas son variadas, sin embargo, se mantienen dentro de los límites de la materia electoral.

Cuadernos de Formación Ciudadana

La característica definitoria de esta serie es que los textos aquí publicados son de divulgación: están dirigidos al público en general, a la ciudadanía no especializada en temas político-electorales; por lo tanto, en los libros de esta serie se procura el lenguaje accesible, sencillo, lo menos técnico posible, pero preservando el interés y cuidando un planteamiento propositivo.

FORMATO

El original que se entregue para considerar su publicación deberá presentar las siguientes especificaciones:

- ▶ El papel será tamaño carta e impreso por una cara.
- ▶ La obra deberá escribirse en letra Arial de 12 puntos y a doble espacio.
- ▶ Las hojas deberán numerarse ininterrumpidamente.
- ▶ En hoja o archivo aparte se incluirá ficha curricular de quien o quienes tengan la autoría, que contendrá: nombre, grado académico, adscripción, cargo que ostenta y publicaciones realizadas.
- ▶ Reseña de la obra para incluirla en la cuarta de forros.
- ▶ Las citas textuales largas (cuando sean 40 palabras o más) se escribirán sin comillas ni cursivas, en bloque in-



CRITERIOS
**edito
riales**

DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

dependiente con sangría izquierda, a doble espacio y un punto más pequeñas que el resto del texto. Siempre se debe cotejar la transcripción contra la fuente para que no haya diferencias.

- ▶ Citación de las fuentes: tanto en paráfrasis como en cita textual se debe acreditar la fuente. Para fuentes impresas debe incluirse el apellido, el año de publicación y el número de la página, todo entre paréntesis, por ejemplo (Carbonell, 2005, p. 68). Para fuentes electrónicas sin números de página se utilizará el número de párrafo; para las que no tengan numerados los párrafos, se indicará el título o subtítulo a partir del cual se contará el párrafo que se cite, ejemplos: (Myers, 2000, párr. 5) y (Beutler, 2000, Conclusiones, párr. 1).
- ▶ Quien o quienes tengan la autoría deben comprobar que las referencias citadas en el texto coincidan con las fuentes mencionadas en la bibliografía y que la cita en el texto y su entrada en la bibliografía sean idénticas en su forma de escritura y en el año. Quienes postulen los trabajos son los responsables de toda la información de las referencias.

BIBLIOGRAFÍA

La bibliografía se incorporará al final de la obra, en orden alfabético por el apellido de la o el primer autor, con los nombres sin abreviar.

Los criterios básicos para ordenar la bibliografía son:

- ▶ Se alfabetizarán por artículos y preposiciones los apellidos que los tengan (por ejemplo: Alejandro de Angelo se ordenará por la letra *d*).
- ▶ Cuando aparezcan varias obras de una misma autoría, se acomodarán en orden cronológico: de la publicación más antigua a la más reciente.
- ▶ Las entradas de un solo autor o autora preceden a las de autoría múltiple, que comiencen con el mismo apellido.
- ▶ Las referencias con la misma autoría (o con los mismos autores o autoras en el mismo orden) y mismo año se ordenan por el título (excluyendo artículos: un, una, el, la, etcétera); además, ya en orden, se agregarán letras minúsculas (a, b, c) después del año, dentro del paréntesis.

Los elementos que deben tener las referencias, su orden y los signos ortográficos a emplearse son, según los casos:

1. Alanis Figueroa, María del Carmen (2015). *Fundamentos y aplicaciones del procedimiento especial sancionador en materia electoral* (serie Breviarios de Cultura Política Democrática núm. 25). Toluca, México: Instituto Electoral del Estado de México.
2. Ávila Eggleton, Marcela; Cazarín Martínez, Angélica; y De la Peña Mena, Ricardo A. (Coords.) (2013). *Integridad y equidad electoral en América Latina*. México: Sociedad Mexicana de Estudios Electorales.



CRITERIOS
**edito
riales**

DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

3. Artículo en un libro compilado

Carrillo Werring, Erick (2015). "Nuevos desafíos de la democracia". En Alfonso Ayala Sánchez (Coord.), *Nuevas avenidas de la democracia contemporánea* (pp. 193-210). México: Universidad Nacional Autónoma de México.

4. Artículo de revista

Varela Martínez, Carolina (2015, julio-diciembre). "Aceptar el veredicto del árbitro: el último reto de la democracia electoral en México". *Apuntes Electorales*, 53, 95-114.

5. Artículo de periódico

Pérez, Matilde (2016, 11 de marzo). "Las Socaps, alternativa para créditos rurales". *La Jornada*, p. 10 Política.

Además, en el texto habrá que referirse a las tablas y a las figuras por sus números.

DICTAMEN O EMISIÓN DE OPINIÓN

Todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial, a través de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial, revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales; asimismo, el texto se revisará con un *software* para detectar el mal uso de la citación. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual será informado a quien postuló el trabajo. En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado al postulante para que realice los cambios sugeridos.

Todas las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en el caso de las obras de divulgación se emitirá una opinión. Durante el proceso de dictamen u opinión se guardará el anonimato de autores, autoras y de quien dictamina bajo la más estricta reserva.

TABLAS Y FIGURAS

Las tablas y las figuras (consideramos figuras: las gráficas, los mapas, los esquemas, las fotos y las ilustraciones) deberán numerarse, titularse e incluir su fuente correspondiente y, por las características de nuestras publicaciones, serán:

- ▶ Legibles (que los símbolos o tonos de gris se distingan con facilidad unos de otros, que se expliquen todas las abreviaturas y que no tengan más de cinco series de datos).
- ▶ Pertinentes (que tengan relación inmediata con el trabajo y lo complementen, es decir, que no necesiten explicaciones por demás ni que dupliquen información).



CRITERIOS
editoriales

DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

Quien dictamina se pronunciará en alguno de los siguientes sentidos:

- a) **aceptado**
- b) **aceptado con cambios**
- c) **condicionado a cambios**
- d) **no aceptado**

Cuando el resultado es aceptado con cambios, las observaciones se entenderán estrictamente de forma, por lo que la Secretaría Técnica será la encargada de verificar que se realicen e informará al Comité Editorial. Quien postuló el trabajo tendrá un plazo de hasta veinte días naturales para hacerlas, aunque, por causa justificada, podrán solicitar una prórroga a la Secretaría Técnica hasta por un plazo igual, quien lo hará del conocimiento al Comité Editorial para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, sus integrantes expresen (por la vía más expedita) su visto bueno.

En el caso de los trabajos condicionados, se entenderá que la persona que emitió el dictamen u opinión consideró modificaciones de fondo en el trabajo, lo que implica que quien postuló el trabajo estará obligado a tener en consideración los cambios sugeridos, es decir, podrá realizar los que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice en un plazo de hasta treinta días naturales, aunque, por causa justificada, podrá solicitar a la Secretaría Técnica una prórroga hasta por un plazo igual, quien lo hará del conocimiento al Comité Editorial para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, sus integrantes expresen, por la vía más expedita, su visto bueno. Quien emitió el dictamen u opinión verificará y avalará los cambios

solicitados, emitiendo uno nuevo en un plazo de hasta veinte días naturales, pudiendo, por causa justificada, solicitar una prórroga a la Secretaría Técnica hasta por un plazo igual, quien lo hará del conocimiento al Comité Editorial para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, sus integrantes expresen, por la vía más expedita, su visto bueno.

Tanto para el trabajo condicionado, como para el aceptado con cambios, si una vez cumplidos los plazos establecidos, no entregan los cambios solicitados, el Instituto no estará obligado a realizar la publicación, previa autorización del Comité Editorial.

La diferencia entre un resultado condicionado y uno aceptado con cambios es que, en el primero, quien dictamina considera que se deben hacer cambios de fondo, como la metodología, los resultados de la investigación, la pertinencia o relevancia del tema, entre otros. Los trabajos aceptados con cambios tienen observaciones menos profundas, como la falta de una referencia bibliográfica, errores de concordancia, verificación de datos, etcétera. En ambos casos quien postula deberá enviar un documento o archivo aparte en el que indique los cambios que realizó, la página y el párrafo de cada modificación y aclare las dudas o los comentarios que haya hecho quien dictaminó.

Los trabajos pasarán a la etapa de tercer dictamen o tercera opinión en los siguientes supuestos:

- a) Si un dictamen u opinión es “**aceptado**” y el otro es “**no aceptado**”.
- b) Si un dictamen u opinión es “**aceptado con cambios**” y el otro es “**no aceptado**”.



CRITERIOS
**edito
riales**

DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

En todos los casos, el sentido de los dictámenes y opiniones sobre algún trabajo será notificado a quien tenga la autoría, a través de la Secretaría Técnica; dicho sentido será inapelable.

Para la publicación de todo trabajo aprobado, con excepción de los artículos para la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, se suscribirá un contrato de edición de obra literaria entre el Instituto y la persona autora, coautora, compiladora o coordinadora, en el que se establecerán las condiciones en las que se llevará a cabo.

RECEPCIÓN

Envíese versión electrónica en Word de la obra a ceditorial@ieem.org.mx, ceditorial@gmail.com o ésta y un ejemplar impreso al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, ubicado en Paseo Tollocan núm. 944, edificio anexo, col. Santa Ana Tlapaltitlán, C. P. 50160, Toluca, Estado de México. ◀



CRITERIOS
**edito
riales**

DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

